



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
YINA MARCELA ORTIZ TRIANA
Avenida Calle 26 sur No 29-23 B/ San Jorge
Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-694576-
4100
Fecha: 2016-12-27 10:48:57
Enviar a: YINA MARCELA ORTIZ
TRIANA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA**
NIT/ C.C: 1075249359
Radicado: 1394

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 397 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor

YINA MARCELA ORTIZ TRIANA

Avenida Calle 26 sur No 29-23 B/ San Jorge
Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-548074-
4100

Fecha: 2017-10-09 09:25:53

Enviar a: YINA MARCELA ORTIZ TRIANA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA**
NIT/ C.C: 1075249359
Radicado: 1394

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **397** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472
 Servicios Postales
 NIT: 900.062.917-9
 D.S. 25 G 95 A 95
 Línea Natl. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R. - C.LL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN839093274CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 YINA MARCELA ORTIZ TRIANA
 Dirección: AV. CLL 26 SUR 29 23 SAN JORGE
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA

Código Postal: 410006349

Fecha Admisión:
 09/10/2017 17:11:41
 Mail: Incentiva Lic. de carga 002020 del 20/05/2010
 Mail: Mail Mensajero Express 00857 del 09/09/2010

472
4015
470

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8568785
 Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41
 Fecha Aprox. Entrega: 10/10/2017

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NIT/C.C.T.1899999239
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: YINA MARCELA ORTIZ TRIANA
 Dirección: AV. CLL 26 SUR 29 23 SAN JORGE
 Tel: Depto: HUILA
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Código Postal: 410006349
 Código Operativo: 4015470

Valores	Destinatario
Peso Físico (g/s): 200	Dice Contener: <i>Caja 1 p.d.</i>
Peso Volumétrico (g/s): 0	Observaciones del cliente: <i>Marceles - Parv</i>
Valor Declarado: \$0	<i>C.C. 414372807</i>
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200	



4015104015470RN839093274CO



RN839093274CO

Causas Devoluciones:

RE	Reusado	<input type="checkbox"/>	NI	No existe	<input type="checkbox"/>	NO	No reclamado	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>
NR	No reside	<input type="checkbox"/>	FA	Fallecido	<input type="checkbox"/>	DR	Desconocido	<input type="checkbox"/>	AG	Apartado Cauturado	<input type="checkbox"/>
DE	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: *12-10-17*
 Distribuidor: *Juan Ricardo Rojas*
 C.C. *CC. 1078221267*

Gestión de entrega: *12-10-17*
 Hora: *1:15*
 Valor: *2358*

PO. NEIVA SUR 4015 510

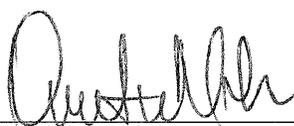
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Neiva, 01 de Septiembre de 2017

**SEÑORES:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
REGIONAL HUILA**

Yo, CARLOS ANDRES SALAS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.696.682 De la ciudad de NEIVA, en mi calidad de Contador Público y OSCAR ANDRES MARTINEZ FLOR identificado con cedula de ciudadanía No. 7.707.152 de Neiva en calidad de Representante Legal de la Entidad contratista FUERZA VIVA identificada con NIT No. 813005815-8, manifestamos bajo gravedad de juramento que esta entidad, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, con corte al mes de SEPTIEMBRE del año 2017.

Atentamente,



**REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR ANDRES MARTINEZ FLOR
C.C. No. 7.707.152 de Neiva**



**CONTADOR
CARLOS ANDRES SALAS ARIAS
C.C. No. 7.696.682 de Neiva
T.P. No. 166128-T**

ANEXO: Fotocopia de la tarjeta profesional contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido ante la Junta Central de Contadores, no mayor a 30 días para la vigencia del contrato. El certificado de antecedentes disciplinarios se solicita una sola vez al inicio del contrato.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
YINA MARCELA ORTIZ TRIANA
 Avenida Calle 26 sur No 29-23 B/ San Jorge
 Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548074-
 4100
 Fecha: 2017-10-09 09:25:53
 Enviar a: YINA MARCELA ORTIZ TRIANA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA**
 NIT/ C.C: 1075249359
 Radicado: 1394

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **397** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCION N° 397 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA**
C.C/NIT: 1075249359
No: 1394

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 105 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA** identificado con **CC N° 1075249359**, por la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/Cte (\$444.400) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1394.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **YINA MARCELA ORTIZ TRIANA** identificado con **CC N° 1075249359**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

472	de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Reusado	No Redactado	No Redactado
de Dirección Entada	Cerrado	No Concluido	Apertado Clausurado
No Pasada	Forza Mayor		
Fecha 1	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	Juan Ricardo Rojas		
CC	C.C. 1075249359		
Centro de Distribución	Cecilia De la Fuente de Lleras		
Observaciones	C.C. 1075249359		